



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0093 /21.

Puebla, Pue. a 03 FEB 2021

CC. FELICITAS LUNA TELLEZ Y JOSE RAMON VELASCO
CALDERON. FELIX GOMEZ VELASCO.
P R E S E N T E.

En base al ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, de fecha a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Poniente No. 1503, 5to. Piso Edificio "Peñón del Centro" C.P. 72090, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2452804, www.profspa.gob.mx

TRANSITORIOS.



2020
LEONA VICARIO
CON LEONITA NAJOLLA EN LA FUTURA

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.



Memo No. PFFPA/27.2/025/20

ASUNTO: INFORME DE VISITA DE INSPECCION A PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL UBICADA EN CARRETERA IGNACIO LOPEZ RAYON – OTLATLA N° S/N COL. RANCHO LOS CIERVOS C. P. 74103, MUNICIPIO TLAHUAPAN, PUEBLA.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA PUEBLA



SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

PARA: MVZ. Floriberto Milan Cantero.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 04, 05 Y 12 DE FEBRERO DE 2021.

NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0093/21.

12 FEB 2021
RECIBIDO

Por medio del presente se informa a usted sobre las actividades realizadas los días 04, 05 y 12 de febrero de 2021.

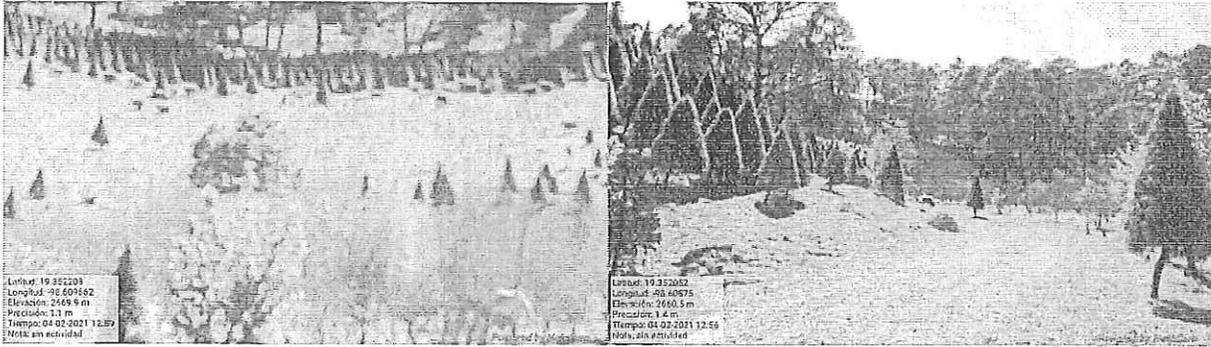
INSPECTORES PARTICIPANTES: CC. Ing. José Ramón Velasco Calderón, Ing. Félix Gómez Velasco y Biol. Felicitas Luna Téllez.

OBJETIVO: REALIZAR INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN LA PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL UBICADA EN CARRETERA IGNACIO LOPEZ RAYON – OTLATLA N° S/N COL. RANCHO LOS CIERVOS C. P. 74103, MUNICIPIO TLAHUAPAN, PUEBLA, CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL EMITIDA CON NUMERO DE OFICIO No. DFP/4541/11/09, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN PUEBLA, Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL EMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. DFP/2837, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2009.

Siendo las **11**: (once) horas con **30** (treinta) minutos del día **04** del mes de febrero del año **2021**, en cumplimiento al oficio de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0093/21, de fecha 03 de febrero de 2021, y a la Orden de Inspección contenida en el oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/009/21. Nos constituimos en la plantación comercial ubicada en Carretera Ignacio López Rayón – Otlatla N° S/N Col. Rancho Los Ciervos C. P. 74103, Municipio Tlahuapan, Puebla, atendiendo la diligencia el **C. José Emiliano Velázquez Lechuga**, en su carácter de propietario y poseedor de las parcelas Números **24 Z-1P2/3, 28 Z-1P2/3, 40 Z-1P2/3 y 43 Z-1P2/3**, ubicadas en el Núcleo Agrario Ejidal de Ignacio López Rayón, perteneciente al Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, y titular de la constancia de registro de plantación forestal comercial emitida mediante oficio **No. DFP/4541, de fecha 12 de noviembre de 2009**, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el estado de Puebla, con dirección en Carretera Ignacio López Rayón – Otlatla N° S/N Col. Rancho Los Ciervos C. P. 74103, Municipio Tlahuapan, Puebla, asimismo acompaña a la presente inspección el **C. Ing. Mauro Romero Tzoyahua**, en su carácter de Responsable técnico de la plantación forestal comercial y testigos de asistencia, se da por iniciada la inspección llevando a cabo el recorrido por la periferia de las parcelas del Núcleo Agrario Ejidal en mención tomando las coordenadas a fin de obtener el polígono del área total de las parcelas **No. 24 Z-1 P2/3, No. 28 Z-1 P2/3, N. 40 Z-1 P2/3 y No. 43 Z-1 P2/3**, perteneciente al Ejido Ignacio López Rayón. Así como de los polígonos en específico de cada una de las parcelas referidas. En promedio de las 18 dieciocho horas con 30 minutos del día se determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer lo que impide la visibilidad para continuar las actividades, para iniciar la misma diligencia a las **10** (diez) horas con cero minutos del día **05** (cinco) del mes de febrero de 2021.

Siendo las **10** (**diez**) horas con cero minutos del día **05** (**cinco**) del mes de febrero de 2021, se da continuidad a la visita de inspección iniciada en fecha **04** del mes de febrero del año **2021**, desahogando durante este día los puntos III, IV, V, y VI, así como la revisión de los puntos relacionados con los tratamientos propuestos para corta de cosecha final. Y su revisión de todos y cada uno de los documentos requeridos en los puntos del 1 al 12 todo referente a los términos de la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial emitida mediante oficio **No. DFP/4541, de fecha 12 de**

acta de inspección número PFFA/27.3/2C.27.2/ 007/21, misma que obra dentro del expediente número PFFA/27.3/2C.27.2/00005/21, tal como se muestran en las siguientes placas fotográficas:

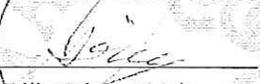


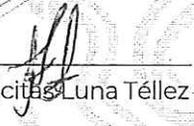
Sin más por el momento aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Inspectores Federales Comisionados


C. Ing. José Ramón Velasco Calderón.


C. Ing. Félix Gómez Velasco.


C. Biol. Felicitas Luna Téllez

Vo Bo
Subdelegado de Recursos Naturales.


C. MVZ. Floriberto Miján Cantero